



lo conveniente y oído tambien á los S.  
 Comisarios de esta Junta y al oficial del comercio  
 de D. Joaquín Romero (que p.<sup>o</sup> el efecto fue ha-  
 mado á este (acuerdo) acuerdo: Se sigue un  
 expediente en virtud que por el tiempo q.<sup>o</sup> sea  
 necesario, ayude en sus trabajos á que hay  
 unbrado p.<sup>o</sup> entienda en las contribuciones atra-  
 sadas hasta el año mil ochocientos veinte y ocho,  
 satisfaciendole esta de su pecunia la gratificación  
 que corresponden, mediante la suma de cantidad  
 todo en el objeto de que se agit.<sup>o</sup> la cobranza de  
 otros atrasos con toda la actividad posible, á fin  
 de entrague todos los intereses en la M. J. Juana.  
 de esta lav.<sup>o</sup> la suma que sea posible hasta  
 la rotocutacion de la deuda segun se tiene  
 operado al M. J. Juana. 20 de Mayo 1832

Privilegios y donaciones  
 Al que dispuso esta Ciudad  
 Se vio un oficio del M. J. Juana. 20 de Mayo 1832  
 M. J. de esta Prov. D. Juan de los Rios. veinte y seis  
 del actual, mandando al que dispuso en veinte y  
 seis de septem. del año pp.<sup>o</sup> relativo al pasado  
 que hace la Superioridad, sobre los privilegios  
 y donaciones M. J. que dispuso esta Ciudad.  
 En seguida se vio el informe que envia

